

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional de primera instancia 2021-125 proferido el día 03 de noviembre de 2021, el cual fue presentado por el abogado ÁLVARO MARINO PISCIOTTI HERNÁNDEZ apoderado judicial de la señora NELLYS MARÍA MANJARRES VÁSQUEZ, mediante correo electrónico el día de hoy 10 de noviembre de 2021 a las 11.32 a.m. De igual modo se allega respuesta de la entidad accionada dentro del trámite de tutela, en donde señala que DIANA MARTÍNEZ CUBIDES, ostenta la calidad de Directora de Acciones Constitucionales del Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, en esta ciudad.

Bucaramanga, noviembre diez (10) de 2021.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

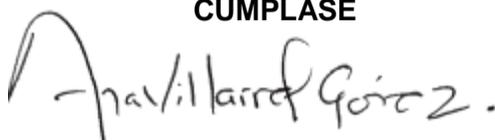
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXP. No. 2021-0125- ACCIÓN DE TUTELA contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Accionante: ÁLVARO MARINO PISCIOTTI HERNÁNDEZ apoderado judicial de la señora NELLYS MARÍA MANJARRES VÁSQUEZ.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el abogado ÁLVARO MARINO PISCIOTTI HERNÁNDEZ, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a favor de la señora NELLYS MARÍA MANJARRES VÁSQUEZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a DIANA MARTÍNEZ CUBIDES, quien ostenta la calidad de Directora de Acciones Constitucionales del Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, en esta ciudad para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia emitido el día 03 de noviembre de 2021.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ